

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES

CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 097-2025-CO-UNDAR**

Huánuco, 12 de marzo de 2025

VISTO:

El Informe N° 020-2025-USS/DBU/UNDAR, de la Trabajadora del Servicio Social (e), de fecha 21 de febrero de 2025; el Informe N° 036-2025-UNDAR/VPA-DBU, de la Dirección de Bienestar Universitario, de fecha 25 de febrero de 2025; el Memorando N° 0188-2025-UNDAR/CO-P, de la Presidencia de la Comisión Organizadora, de fecha 27 de febrero de 2025; demás actuados que se adjuntan; y,

CONSIDERANDO:

Que, el cuarto párrafo del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que *"Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, mediante el artículo 1 de la Ley N° 30597, se denomina Universidad Nacional Daniel Alomía Robles al Instituto Superior de Música Público Daniel Alomía Robles de Huánuco; asimismo, en el artículo 2 se establece que deberá de adecuar su estatuto y órganos de gobierno conforme a lo dispuesto a la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, el artículo 3 de la Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de junio de 2023, resuelve Reconformar la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles de Huánuco, de la siguiente manera: BENJAMIN VELAZCO REYES como Presidente; AMANCIO RODOLFO VALDIVIESO ECHEVARRÍA como Vicepresidente Académico; y, DELMA FLORES FARFÁN como Vicepresidenta de Investigación;

Que, el literal e) del acápite 6.1.5 (Presidente de la Comisión Organizadora) del numeral 6.1 (De las Comisiones Organizadoras) del ítem VI. Disposiciones Específicas del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado con la Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, establece que *"Son funciones del presidente: e) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión Organizadora"*;

Que, mediante el Informe N° 020-2025-USS/DBU/UNDAR, de fecha 21 de febrero de 2025, la Trabajadora del Servicio Social (e) remite a la Dirección de Bienestar Universitario los resultados de la convocatoria de BECA DE MATRÍCULA 2025 – I, en las modalidades de Beca matrícula por Excelencia Académica y Beca Matrícula por otras modalidades (Discapacidad, deportista calificado, persona en situación de pobreza o pobreza extrema); documento que es remitido por el Director de Bienestar Universitario a la Vicepresidencia

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 097-2025-CO-UNДАР

Académica a través del Informe N° 036-2025-UNДАР/VPA-DBU, de fecha 25 de febrero de 2025;

Que, a través de la Carta N° 069-2025-UNДАР/CO-VPA, de fecha 26 de febrero de 2025, el Vicepresidente Académico, remite a la Presidencia de la Comisión Organizadora los resultados de la convocatoria de Beca Matrícula 2025 y eleva para la revisión y aprobación en la Sesión de Comisión Organizadora;

Que, mediante el Memorando N° 0188-2025-UNДАР/CO-P, de fecha 27 de febrero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone agendar en sesión de Comisión Organizadora la revisión y aprobación respecto a los resultados de la convocatoria de Beca Matrícula 2025-I;

Que, dado cuenta en la Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora N° 009-2024-CO-UNДАР, de fecha 7 de marzo de 2025, la revisión y aprobación respecto a los resultados de la convocatoria de Beca Matrícula 2025-I; al respecto, los miembros de la Comisión Organizadora teniendo en consideración el Informe N° 020-2025-USS/DBU/UNДАР, de fecha 21 de febrero de 2025, emitido por la Trabajadora del Servicio Social (e), luego de la deliberación, acordaron por unanimidad:

-APROBAR los Resultados de la Convocatoria de Beca Matrícula 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE OTORGAMIENTO	DATOS DE ESTUDIANTES	TIPO DE BECA		
Educación Musical y Artes	Por Alto Rendimiento	DAYBER TRUJULLO GOMEZ	BECA INTEGRAL		
		SAUL FLORES PUENTE	BECA INTEGRAL		
		JAIRSINHO ULISES CAQUI ARANGUEZ	BECA INTEGRAL		
		ROSSANA PAOLA PÍO AMANCIO	BECA INTEGRAL		
		DAVID TOLENTINO PAUCAR	BECA INTEGRAL		
		JHOSELYN FIORELLA LOZANO BARTOLOME	MEDIA BECA		
	Por otras modalidades	JOSE LUIS SILVA CORDOVA	BECA INTEGRAL		
		WILLIAM RICARDO PALOMINO CASTILLO	BECA INTEGRAL		
		MIRIAM SHERLY HUAMAN TELLO	BECA INTEGRAL		
		CLINTON BERNARDO PABLO	BECA INTEGRAL		
		LUIS ANTONIO EVANGELISTA RAMOS	MEDIA BECA		
		TONNY YALTER TANTA ESPÍRITU	MEDIA BECA		
		MÚSICA: INTÉRPRETE, PRODUCTOR Y DIRECTOR	Por Alto Rendimiento	JOSE ALBERTO MASGO SANCHEZ	MEDIA BECA
			OSCAR ALEJANDRO BLAS BRAVO	BECA INTEGRAL	
Por otras modalidades	MARCO ANTONIO SINAR AHUA MACEDO	MEDIA BECA			
	CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS	BECA INTEGRAL			

-DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias;

Que, de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 080-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y demás normas conexas;

UNIVERSIDAD NACIONAL DANIEL ALOMÍA ROBLES
CREADA POR LEY N° 30597
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"
RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 097-2025-CO-UNДАР

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR los Resultados de la Convocatoria de Beca Matricula 2025-I, de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERAS PROFESIONALES	MODALIDAD DE OTORGAMIENTO	DATOS DE ESTUDIANTES	TIPO DE BECA		
Educación Musical y Artes	Por Alto Rendimiento	DAYBER TRUJULLO GOMEZ	BECA INTEGRAL		
		SAUL FLORES PUENTE	BECA INTEGRAL		
		JAIRSINHO ULISES CAQUI ARANGUEZ	BECA INTEGRAL		
		ROSSANA PAOLA PÍO AMANCIO	BECA INTEGRAL		
		DAVID TOLENTINO PAUCAR	BECA INTEGRAL		
		JHOSELYN FIORELLA LOZANO BARTOLOME	MEDIA BECA		
	Por otras modalidades	JOSE LUIS SILVA CORDOVA	BECA INTEGRAL		
		WILLIAM RICARDO PALOMINO CASTILLO	BECA INTEGRAL		
		MIRIAM SHERLY HUAMAN TELLO	BECA INTEGRAL		
		CLINTON BERNARDO PABLO	BECA INTEGRAL		
		LUIS ANTONIO EVANGELISTA RAMOS	MEDIA BECA		
		TONNY YALTER TANTA ESPÍRITU	MEDIA BECA		
		MÚSICA: INTÉRPRETE, PRODUCTOR Y DIRECTOR	Por Alto Rendimiento	JOSE ALBERTO MASGO SANCHEZ	MEDIA BECA
			OSCAR ALEJANDRO BLAS BRAVO	BECA INTEGRAL	
Por otras modalidades	MARCO ANTONIO SINAR AHUA MACEDO	MEDIA BECA			
	CRISTHIAN ANDRÉ EVANGELISTA RAMOS	BECA INTEGRAL			

ARTÍCULO 2. DISPONER que la Dirección de Bienestar Universitario adopte las acciones complementarias.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución a los miembros de la Comisión Organizadora, a la Dirección de Bienestar Universitario, y demás órganos y unidades competentes de la Universidad Nacional Daniel Alomía Robles, para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.




Dr. Benjamin Velazco Reyes
Presidente de la Comisión Organizadora
UNДАР




Abg. Yersely Karin Figueroa Quiñonez
Secretaría General
UNДАР